

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00368-00
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ADRIANA MARÍA AVILÉS ARTEAGA
Despacho comisorio 0021/2020
Restitución de Inmueble 2019-0377

En atención a la Comisión de la referencia proveniente del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Bogotá, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE el Despacho Comisorio N° **2020-0021** del 9 de marzo de 2020 proveniente del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Bogotá.

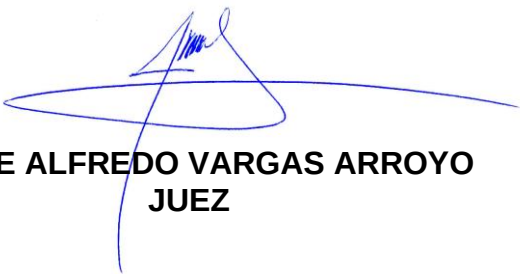
SEGUNDO: FIJAR para el día **26 de octubre de 2021** a la hora de las 8:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia de entrega del Apartamento 101 situado en parte en el sótano y en parte en el primer piso del Edificio Casa 95 PH, ubicado en la Calle 95 No. 21-27 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C -1269343.

TERCERO: Si una vez diligenciado el presente y llegada la fecha y hora indicada arriba, el apoderado de la parte demandante no se presenta a evacuar la comisión, devuélvase las presentes diligencias al juzgado comitente previa desanotación

CUARTO: En virtud del principio de economía procesal (Num. 1o Art. 42 del C G P) y con la finalidad de evitar un desgaste innecesario de la administración de justicia, y a efectos de procurar la materialización de la comisión, se ordena que por secretaría se elabore aviso dirigido al tenedor, propietario o residente a cualquier título del inmueble objeto de la comisión, informando la fecha y hora de la diligencia y que en caso de no contar con la colaboración requerida para la práctica de la comisión se procederá al allanamiento del inmueble de conformidad con los (Arts. 112 y 113 del C G P), con el acompañamiento de la fuerza pública si resultare necesario.

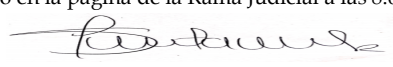
El aviso deberá ser remitido por correo certificado por la parte interesada en la práctica de la diligencia y su trámite deberá acreditarse de manera previa a la fecha de la diligencia, so pena de entenderse desistida la misma.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 1 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de
Bogotá**
Carrera 10 No. 14-33 piso 5
Teléfono 3422055
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

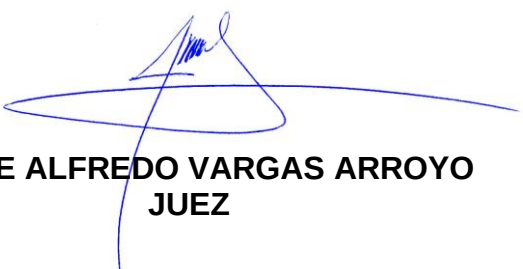
PROPIETARIO / RESIDENTE / TENEDOR A CUALQUIER TÍTULO

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00368-00
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ADRIANA MARÍA AVILÉS ARTEAGA
Despacho comisorio 0021/2020

MEDIANTE AUTO DEL 30 DE JUNIO DE 2021 SE SEÑALÓ EL **DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:30 A.M.**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL APARTAMENTO 101 SITUADO EN PARTE EN EL SÓTANO Y EN PARTE EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CASA 95 PH, UBICADO EN LA CALLE 95 NO. 21-27 DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 50C -1269343.

SE ADVIERTE QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA COLABORACIÓN REQUERIDA PARA LA PRÁCTICA DE LA COMISIÓN SE PROCEDERÁ AL ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE DE CONFORMIDAD CON LOS (ARTS. 112 Y 113 DEL C. G P), CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA SI RESULTARE NECESARIO.

Bogotá D.C., 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ